

DECRETO N° 0338

NEUQUÉN, 03 ABR 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 11607-M-01, el Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), la Ordenanza N° 9353; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 8/9-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar un régimen de facilidades de pago para la cancelación de los Derechos de Introducción de Restos a Nicho en el Cementerio Central, atento a la realidad económica imperante;

Que existen casos en que los occisos no cuentan con cobertura de sistema pre-pago o asistencia social y además los responsables se encuentren atravesando una difícil situación socio-económica;

Que para dar una solución a esta problemática es necesario implementar un plan de pago dentro de los alcances del Decreto N° 002/85 para posibilitar la cancelación de los Derechos de Introducción anteriormente citados, correspondiéndole las mismas causales de caducidad allí establecidas;

Que producida tal situación se procederá a notificar al responsable para regular la deuda resultante y en caso de incumplimiento, se efectuará el cobro por vía judicial del saldo total adeudado y el retiro de los restos para su cremación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna;

Que el señor Subsecretario de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 8/9;

Que por Dictamen N° 132/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que desde el punto de vista formal, no tiene objeciones al respecto;

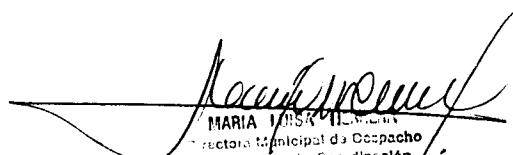
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER un Plan de Facilidades de Pago para la cancelación de los Derechos de Introducción de Restos a Nicho en el

///...2º


MARIA ELISA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Cementerio Central, el que quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: **1)** Que el fallecido no cuente con cobertura de sistema pre-pago o Asistencia Social y el responsable de los restos se encuentre atravesando una difícil situación socio-económica. **2)** Que la deuda generada se cancele hasta en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, en las condiciones que determina el Decreto N° 002/85.-

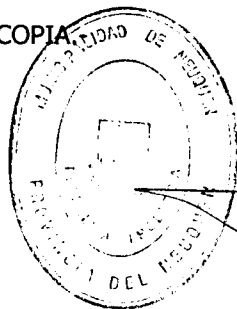
Artículo 2º) El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas, dará lugar a la caducidad automática del plan de facilidades otorgado y a la ejecución por vía de apremio del saldo total adeudado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

María Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Secretaria Municipal de Despacho,
Coor. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén